



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 104-2020-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 11 de junio de 2020

**VISTOS:**

EL Informe Legal N° 373-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 686-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Memorándum N° 055-2020-GM/A/MPMN, el Informe N° 057-2020-GA/GM/MPMN, el Informe N° 0323-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN, las Ordenes de Servicio N°s 00003305 - 14/06/2019, 00008225 - 11/12/2019 y las Órdenes de Compra N°s 001263-18/05/2017, 00000117-11/02/2019, 00002047-27/08/2019, 00002049-27/08/2019, 00003136-10/12/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 14 de junio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00003305, a favor de la Empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, con el objeto de contratar el "servicio de alimentación (empanadas triples)", para la Sala de Regidores - Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un monto de S/. 500.00 soles.

Que, con fecha 12 de diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00008225, a favor de la Empresa PY & LU EIRL, con el objeto de contratar el "servicio de reparación y mantenimiento de 02 aire acondicionado de la Sala de Regidores", para la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un monto de S/. 4,200.00 soles.

Que, con fecha 18 de mayo de 2017, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 001263, a favor de la proveedora PEÑALOZA FALCON GENERA IRMA, con el objeto de adquirir: "productos de aseo", para la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un monto de S/. 368.80 soles.

Que, con fecha 11 de febrero de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00000117, a favor de la proveedora ROMERO MAMANI CARMEN LUCIA, con el objeto de adquirir: "productos de aseo", para la Sala de Regidores - Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un monto de S/. 130.50 soles.

Que, con fecha 27 de agosto de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002047, a favor de la proveedora MAMANI CHURA DE MARCA GIULIANA TESSY, con el objeto de adquirir: "útiles de escritorio", para la Sala de Regidores - Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un monto de S/. 249.00 soles.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con fecha 27 de agosto de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002049, a favor de la empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL., con el objeto de adquirir: "08 paquetes de gaseosa de ½ lt negra, 08 paquetes de gaseosa de ½ lt amarilla, 02 paquetes de gaseosa de 3 litros amarilla, 02 paquetes de gaseosa de 3 litros negra, 05 paquetes de gaseosa de ½ lt naranja, 03 paquetes de galleta dulce de coco, 06 bolsas de gomitas, 04 paquetes de galletas saladas y 04 paquetes de galleta dulce chocolate", para la Sala de Regidores - Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un monto de S/. 913.80 soles.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00003136, a favor de la empresa LIBRERÍA E IMPRENTA VILLA DEL MAR EIRL, con el objeto de adquirir: "útiles de escritorio", para la Sala de Regidores - Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un monto de S/. 951.40 soles.

Que, mediante Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 12 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Tesorería, remite a la Gerencia de Administración una serie de ordenes de servicios y de compra pendientes de pago, a fin de que se realice el reconocimiento de deuda, indicando que se deberá remitir la documentación a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, con Informe N° 0323-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 18 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, indica que existe una serie de ordenes de servicio y de compra, para trámite de reconocimiento de deuda; por lo que requiere a las oficinas, en el presente caso la Gerencia Municipal, proceda a pronunciarse si corresponde el reconocimiento de deuda, asimismo adjunte el anexo N° 08 según sea el caso y la Certificación de Crédito Presupuestario del año 2020.

Que, a través de Informe N° 057-2020-GA/GM/MPMN de fecha 19 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración, remite la información a la Gerencia Municipal, a fin de que la misma realice los tramites pertinentes a efectos de que se adjunte la certificación presupuestal para proseguir el tramite de reconocimiento de deuda; por lo que mediante Memorándum N° 055-2020-GM/A/MPMN, la Gerencia Municipal, reitera la conformidad de las ordenes de servicio y compra, y cumple con adjuntar la Certificación de Crédito presupuestal del presente año 2020, con el objeto que se continúe con el tramite de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe Técnico N° 686-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 26 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda solicitado por la Gerencia Municipal y concluye que: Ante el cumplimiento del servicio y compra, la normativa que lo regula, señala que una de las características principales de un contrato, es que estos involucran prestaciones reciprocas, es decir, la obligación del contratista cumplir con la prestación, y de la entidad cumplir con el pago, previa conformidad, por lo cual corresponde el reconocimiento de deuda a favor de: PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA, ROMERO MAMANI CARMEN LUCIA, MAMANI CHURA DE MARCA GIULIANA TESSY, COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, LIBRERÍA E IMPRENTA VILLA DEL MAR EIRL, PY & LU EIRL., según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	PROVEEDOR	MONTO
1263	5771	PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA	368.80
0117	683	ROMERO MAMANI CARMEN LUCIA	130.50
2047	11547	MAMANI CHURA DE MARCA GIULIANA TESSY	A pagar 238.62 PENALIDAD 10.38
2049	11549	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	913.80
3136	17959	LIBRERÍA E IMPRENTA VILLA DEL MAR EIRL	951.40





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDEN DE SERVICIO N°	SIAF N°	PROVEEDOR	MONTO
3305	7030	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	500.00
8225	18219	PY & LU EIRL	4,200.00

Por lo que termina, emitiendo opinión favorable y señala se continúe con el procedimiento de reconocimiento de deuda, puesto que cuenta con la conformidad y el Certificación de Crédito Presupuestario 2020.

Que, con Informe Legal N° 373-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al reconcomiendo de deuda a favor de los proveedores PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA, ROMERO MAMANI CARMEN LUCIA, MAMANI CHURA DE MARCA GIULIANA TESSY, COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, LIBRERÍA E IMPRENTA VILLA DEL MAR EIRL, PY & LU EIRL., señalando que se debe declarar procedente mediante acto resolutivo el reconocimiento de deuda, a favor de los proveedores en mención, al cumplirse con las normas de la materia, por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.Leg. N° 1440, establece que el devengado es: "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda".

Que, asimismo la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del mismo cuerpo legal señala que: el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3, establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, el artículo 17 numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico – Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas, b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago, y c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por el área usuaria y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor de los proveedores PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA, ROMERO MAMANI CARMEN LUCIA, MAMANI CHURA DE MARCA GIULIANA TESSY, COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, LIBRERÍA E IMPRENTA VILLA DEL MAR EIRL, PY & LU EIRL., por el importe total adeudado de S/. 7,313.50 Soles, se formalice a través de acto resolutivo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo la suma de: **SI. 7,313.50 (Siete Mil Trescientos Trece con 50/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
3305	7030	servicio de alimentación (empanadas triples)	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	500.00	0033/23271199
8225	18219	servicio de reparación y mantenimiento de 02 aire acondicionado de la Sala de Regidores	PY & LU EIRL	4,200.00	0033/232471

ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
1263	5771	productos de aseo	PEÑALOZA FALCON GENERA IRMA	368.80	0032/231531
117	683	productos de aseo	ROMERO MAMANI CARMEN LUCIA	130.50	0033/231531
2047	11547	Útiles de Escritorio	MAMANI CHURA DE MARCA GIULIANA TESSY	A pagar 238.62 PENALIDAD 10.38  Total: 249.00	0033/231512
2049	11549	08 paquetes de gaseosa de ½ lt negra, 08 paquetes de gaseosa de ½ lt amarilla, 02 paquetes de gaseosa de 3 litros amarilla, 02 paquetes de gaseosa de 3 litros negra, 05 paquetes de gaseosa de ½ lt naranja, 03 paquetes de galleta dulce de coco, 06 bolsas de gomitas, 04 paquetes de galletas saladas y 04 paquetes de galleta dulce chocolate	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	913.80	0033/231111
3136	17959	Útiles de Escritorio	LIBRERÍA E IMPRENTA VILLA DEL MAR EIRL	951.40	003/231512



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** a PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA, ROMERO MAMANI CARMEN LUCIA, MAMANI CHURA DE MARCA GIULIANA TESSY, COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, LIBRERÍA E IMPRENTA VILLA DEL MAR EIRL, PY & LU EIRL., conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
  
CPC. Juan Carlos Casanova Martinez  
GERENTE DE ADMINISTRACION